



ACUERDO No. 093

12 DIC 2014

POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EXTENSIÓN Y DESARROLLO RURAL.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

1. Que es función del Consejo Superior Universitario conforme lo establece el Acuerdo 027 de 2002, artículo 23, literal g. Crear, fusionar, suprimir o modificar, de Acuerdo con las disposiciones vigentes, las unidades académicas y administrativas de la Institución, previo concepto favorable del Consejo Académico para las unidades académicas y expedir los marcos normativos para la creación y funcionamiento de las mismas.
2. Que el literal h del artículo 23, ibídem, establece como función del Consejo Superior Universitario, aprobar la creación, suspensión o supresión de programas académicos, de Acuerdo con las disposiciones legales y las necesidades reales de la región, previo concepto favorable del Consejo Académico.
3. Que tal como lo establece el estatuto General en su artículo 7, literales a, b, c, d, y párrafo, La Universidad requiere liderar procesos de investigación aplicada con alta calidad científica, formando profesionales especializados que conozcan la realidad de la región y el país, se conviertan en agentes generadores de cambio, con actitudes de responsabilidad científica y compromiso social para mejorar la calidad de vida de la población colombiana.
4. Que el programa de Maestría en Extensión y Desarrollo Rural se ajusta a las normas pertinentes, siendo entre otras, Ley 1188 de 2008: Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones; y el Decreto 1295 de 2010: Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.
5. Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias en su sesión del día 21 de Mayo del 2014, y según consta en el Acta No. 015, con la potestad que le otorga el consejo académico consagrado en el Acuerdo 027 de 2002, artículo 48 literal g, acordó la aprobación y creación del programa de Maestría en Extensión y Desarrollo Rural.
6. Que el Consejo Académico en su sesión 14 de noviembre de 2014 y según consta en el Acta No. 038, en uso de sus funciones consagradas en el Acuerdo 027 de 2002, artículo 34 literal I, aprobó la solicitud de creación del programa propuesto por el Consejo de Facultad de Agrarias y recomienda al consejo superior la creación del Programa de Maestría en Extensión y Desarrollo Rural.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

093

12 FEB 2014

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese el Programa de Maestría en Extensión y Desarrollo Rural con un total de 48 créditos para la modalidad en investigación y 42 créditos para la modalidad en profundización, adscrito a la Facultad de Ciencias Agrarias, con metodología presencial en ambas modalidades (investigación y profundización) con sede en Pamplona y ampliación al área metropolitana de Cúcuta, en Norte de Santander.

ARTICULO SEGUNDO.- Facultar al señor rector de la Universidad de Pamplona para que adelante ante el SNIES la notificación del respectivo trámite de autorización ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS
 Presidente


CLARA LILIANA PARRA ZABALA
 Secretaria

Proyectó:


MANUEL JOSÉ PELÁEZ PELÁEZ
 Docente Facultad Ciencias Agrarias

Vo.Bo.

IVALDO TORRES CHÁVEZ
 Director SAAI

Revisó:


VÍCTOR MANUEL GÉLVEZ ORDOÑEZ
 Vicerrector Académico

Revisó:


CARLOS OMAR DELGADO BAUTISTA
 Asesor Jurídico Externo